BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 131 DE 10-VII-2023

1/1

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARAVIA

ANUNCIO. Retribuciones de la Alcaldía, Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados y asistencia a sesiones.

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de junio de 2023 adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

RETRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA, TENIENTES DE ALCALDE, CONCEJALES DELEGADOS Y ASISTENCIA A SESIONES

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 75 bis. 2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con la actualización establecida en la D. A. 27 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 Por unanimidad de los presentes, se acuerda fijar las siguientes retribuciones para los distintos cargos en la legislatura, con revisión anual según venga determinado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio:

- Alcaldía: 70% de dedicación parcial, 106 horas mensuales. 28.000 € íntegros anuales, distribuidos en 14 mensualidades.
- Tenientes de Alcalde: 16,5% de dedicación parcial, 25 horas mensuales. 7.800 € íntegros anuales distribuidos en 12 mensualidades.
- Concejales Delegados: 6,5% de dedicación parcial, 10 horas mensuales, 3.600 € íntegros anuales, distribuidos en 12 mensualidades.

Las cantidades anteriores serán incompatibles con la percepción de otras dietas o locomoción, salvo las asistencias a actos institucionales que se realicen fuera de la Comunidad Autónoma.

Se fija la cantidad de 75 € por asistencia a sesiones de Comisión o Pleno, teniendo en cuenta de que si se produjeran sesiones consecutivas del mismo órgano en el mismo día se percibirá la asistencia correspondiente a una sesión.

Caravia, 28 de junio de 2023.—La Alcaldesa.—Cód. 2023-05807.